



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

Aytº de Alhaurín de la Torre (Málaga)	
<u>Tablón de Anuncios</u>	
Organismo que lo emite:
Ntra. Refcia.: Nº
Fecha inicio exposición:	07/02/17
Fecha terminación exposición:	01/03/17

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

ANUNCIO

El Alcalde - Presidente adoptó, por Decreto número 108, de fecha 06 de febrero de 2017, el acuerdo que, transcrito literalmente y en la parte que a usted le corresponde, dice lo siguiente:

“ DECRETO

Visto el expediente Nº UTS 2 - 10051 - Compensación de Rentas 2016, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/85 y el apartado 6 de Condiciones y Requisitos de las Bases del Programa de Prestaciones Complementarias 2016 y el Informe Técnico de Servicios Sociales que a continuación se transcribe:

“ INFORME

REF.: Bases Reguladoras del Programa de Prestaciones Complementarias del Área de Bienestar Social: "Ayudas de Compensación de Rentas del año 2016".
Nº EXPEDIENTE: UTS 2 - 10051 - Compensación de Rentas 2016
ASUNTO: Informe Técnico Social de Denegación
FECHA: 01 de Febrero de 2017

La Comisión de Valoración, nombrada por acuerdo adoptado de la Junta de Gobierno Local de fecha 24/02/2012, para elevar informe de concesión o denegación y determinar la cuantía de una subvención del Programa de Ayudas de Compensación de Rentas del año 2016, solicitada por D./DÑA. A.L.L., con D.N.I./N.I.E./Pasaporte Nº.: 24866267R, en virtud a lo exigido en las Bases Reguladoras del Programa de Prestaciones Complementarias 2016: "Ayudas de Compensación de Rentas del año 2016", aprobadas en la Junta de Gobierno Local de fecha 06 de Junio de 2016, se determina en relación a la Valoración Diagnóstica realizada del expediente y al estudio del caso por dicha Comisión de Valoración, lo siguiente:

- 1.- Que la solicitud de concesión de la subvención se ha presentado dentro del plazo establecido en las Bases del programa conforme a la Convocatoria Pública.
- 2.- Que en fecha de 19 de Diciembre de 2016, mediante tablón de anuncio, se procedió a notificar al/la interesado/a la resolución provisional, dictada por el Instructor del Expediente, en la que se proponía la denegación de la ayuda solicitada por existir limitación que impedía su concesión, en virtud a lo establecido en las Bases Reguladoras vigentes, en cuanto a "que ningún miembro computable de la unidad familiar de convivencia podrá tener el 50% o 100% del derecho de propiedad de bienes inmuebles diferentes a la vivienda habitual, ya sea de naturaleza rústica o urbana. No se tendrá en cuenta como derecho de propiedad de bienes inmuebles distintos, los garajes o trasteros pertenecientes a la vivienda principal", poniéndole de manifiesto el plazo para poder examinar el expediente en las dependencias municipales, así como para la presentación de las alegaciones, documentos y justificaciones que a su derecho convinieren.
- 3.- Que el/la interesado/a no presenta alegación a la resolución provisional dictada, ni argumenta su disconformidad con la misma.
- 4.- Que en fecha 12 de Enero de 2017, se emite Resolución, donde se acuerda "Denegar tal y como se determina en el Informe Técnico de la Comisión de Valoración, las ayudas de Compensación de Rentas del año 2016, del Programa de Prestaciones Complementarias del año 2016".
- 5.- Que con fecha de 12 de Enero de 2017 hasta 26 de Enero de 2017, el/la interesado/a recepciona la notificación de la resolución dictada por el concejal de Economía y Hacienda, mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayto.
- 6.- Que con fecha de 26 de Enero de 2017, el/la solicitante presenta recurso de reposición en el Registro General, con Nº de Orden: 1076, exponiendo no estar de acuerdo con lo acordado en la Resolución mencionada anteriormente y solicitando revisión de su expediente.

1/2



CVE: 07E1000301C900B6W1D4U7E6Z1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170197065
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 06/02/2017 14:24:58	Fecha: 06/02/2017 Hora: 14:25



CVE: 07E10003026300U6F7I3R5H8T7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170197219
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 07/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 07/02/2017 08:51:09	Fecha: 07/02/2017 Hora: 12:55



FIJARSE EN TABLÓN DE ANUNCIOS.

7.- Que examinado el recurso, el/la interesado/a incumple con lo dispuesto en el Capítulo de Condiciones y requisitos de acceso de las Bases Reguladoras del Programa de Prestaciones Complementarias 2016: "Ayudas de Compensación de Rentas", en los términos señalados en la resolución recurrida, sin que pueda revisarse la misma, debido a las siguientes causas:

- "Que ningún miembro computable de la unidad familiar de convivencia podrá tener el 50% o 100% del derecho de propiedad de bienes inmuebles diferentes a la vivienda habitual, ya sea de naturaleza rústica o urbana. No se tendrá en cuenta como derecho de propiedad de bienes inmuebles distintos, los garajes o trasteros pertenecientes a la vivienda principal"

8.- Que desde el Departamento de Servicios Sociales se han seguido los trámites señalados en el procedimiento de otorgamiento de las ayudas de las Bases Reguladoras del programa.

9.- En virtud a las Bases Reguladoras del Programa, se propone se proceda a **DESESTIMAR** el recurso de reposición presentado por el/la interesado/a, por existir limitación que impide su concesión, según lo dispuesto en las Condiciones y Requisitos Generales de acceso de las Bases Reguladoras del programa (apartado 6 de las Bases).

La comisión de Valoración

Fdo.: M^a Lorena Guerrero Roca . Fdo.: Ana M^a Martínez González"

RESUELVO

1.- Desestimar el recurso de Reposición presentado por M.B.G. en representación de A.L.L. ante el Registro General del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga), con N^o de Orden:1076, el día 26 de Enero de 2017, referente al Expediente "UTS 2 – 10051 CR 2016, por los motivos señalados.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática

EL ALCALDE
FDO. Joaquín Villanova Rueda


La Secretaria general
Fdo. M^a Auxiliadora Gomez Sanz"

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, significando que contra la resolución del presente recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso (art. 117,3 L. 30/92), sino directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga, cuyo plazo de interposición será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución. (art. 46 LJCA). Todo ello sin perjuicio que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.


En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática

ALCALDE – PRESIDENTE
FDO.- D. JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA

2/2

 <p>CVE: 07E1000301C900B6W1D4U7E6Z1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170197065
	<p>JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 06/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 06/02/2017 14:24:58</p>	<p>Fecha: 06/02/2017 Hora: 14:25</p>



 <p>CVE: 07E10003026300U6F7I3R5H8T7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170197219
	<p>MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 07/02/2017 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 07/02/2017 08:51:09</p>	<p>Fecha: 07/02/2017 Hora: 12:55</p>

